



Resolución Directoral

Nº 295 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 05 NOV. 2015

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 018-2015, de fecha 20 de octubre del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de este Centro Superior de Estudios aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, en sus artículos 3º, 11º, 12º, 13º, ha previsto el Otorgamiento de Becas por rendimiento académico para aquellos que ocuparon el primer y segundo puesto por cada año y especialidad, al semestre académico anterior;

Que, el Jefe (e) de Estudios Generales, efectúa la observación del error incurrido y que se muestra en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Nº. 208-2015 DE/ENAMM, que otorga becas integrales y parciales para el Semestre académico 2015-II, por la causal de alto rendimiento, originada mediante el Acta del Consejo Académico Nº 009-2015 correspondiente a la sesión celebrada con fecha 04.08.2015, consignándose nombres y puntajes de aspirantes y cadetes errados. Al respecto, se comentó que tratándose de un error involuntario era preciso subsanar tal situación mediante la rectificación correspondiente.

Que, el inciso (g) del Artículo 14º del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG - Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", establece que el Consejo Académico recomienda el otorgamiento de becas para los alumnos de los diferentes Programas Académicos;



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el artículo primero de la Resolución Directoral N° 208-2015 DE/ENAMM de fecha 19.08.2015, siendo como sigue, debiendo comunicarse la rectificación a los órganos y áreas que corresponda para su inmediata aplicación:

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por el Semestre Académico 2015-II, becas integrales (100%) a los que ocuparon el primer puesto y beca parcial (50%) a los que ocuparon el segundo puesto durante el Semestre Académico 2015-I, por la causal " Alto Rendimiento", a los aspirantes y cadetes del Programa Académico de Marina Mercante que se mencionan a continuación:



No.	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑO / CICLO DE ESTUDIOS	PUESTO TER. SUP.	PROM. POND.	% BECA OTORG.
1	GUERRA BALCAZAR, Derian Milton	Estudios Generales	1er. Puesto	17.5677	100%
2	MACHAY CHAVEZ, Luigui Angelo	Estudios Generales	2do. Puesto	17.2769	50%
3	CAQUISPE CARDENAS, Gerónimo Stephann	Primer Año/Puente	1er. Puesto	17.5931	100%



ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Pregrado, la cual deberá notificar a su vez a los beneficiarios, dejando constancia de su entrega por escrito, Jefatura de Estudios Generales, Especialidad de Puente, Oficina de Administración, Oficina de Informática, Secretaría Académica y Registros Académicos, para los fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233